

DIRECCIÓN RELACIONES INTERNACIONALES
Lord Cochranne 1070
mii@ulagos.cl - http://mii.ulagos.cl
Teléfono (64) 333501

ULAGOS INTERNATIONAL
Beyond our borders...

1297

DECRETO UNIVERSITARIO N°
Osorno, - 2 MAYO 2013

REF.: APRUEBA INTERNATIONAL LETTER OF UNDERSTANDING
UNIVERSITY OF LOUISVILLE - USA

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 364 del 30 de septiembre de 2009, MINEDUC.
4. D.U. N° 1985 del 17 de junio de 2011, aprueba procedimiento para suscripción de Convenios y Visitas Extranjeras.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, International Letter of Understanding, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE** y la **UNIVERSITY OF LOUISVILLE, USA**.
2. Será parte integrante del presente Decreto International Letter of Understanding que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR

JEC/mcn



OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:


- Rectoría
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Oficina de Partes

INTERNATIONAL LETTER OF UNDERSTANDING ("LOU")
between
THE UNIVERSITY OF LOUISVILLE
and
Universidad de los Lagos

The University of Louisville, Louisville, Kentucky in the United States of America and the Universidad de los Lagos of Osorno, Chile desire to pursue a mutually beneficial collaboration for education, cooperation, and research activities. In order to achieve these benefits, the universities enter into the following understandings:

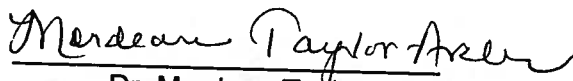
- Both universities desire to promote faculty, student and programmatic projects and exchanges between their two institutions for cross-cultural, educational and research purposes.
- To facilitate the development of collaborative agreements, the parties recognize the importance of communication and regular exchange of information and publications about program and funding opportunities.
- This LOU shall remain in effect for a period of two years from the date of final execution unless modified or revoked. Either party request modification at any time. In addition, either party may terminate this LOU on ninety (90) days prior written notice to the other.
- Terms of specific activity arrangements involving any financial or legal commitment shall be memorialized in writing in advance, and signed by both parties. Facsimile copies of institutional signatures may be used.

Recommended by



John Ferré
Interim Dean, College of
Arts & Sciences


Agreed on behalf of
University of Louisville



Dr. Mordean Taylor-Archer
Vice Provost for Diversity
and International Affairs



Agreed on behalf of
Universidad de los Lagos



Oscar Garrido Álvarez
Rector

Date: 21 MAR. 2013

Date: 2/20/13

Form effective 7/01/2010

DIRECCION
RELACIONES
INTERNACIONALES



CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERNACIONAL

entre

La Universidad de LOUISVILLE

y

La Universidad de Los Lagos

La Universidad de Louisville, Louisville, Kentucky, en los Estados Unidos de América, y la Universidad de Los Lagos de Osorno, Chile, desean llevar a cabo una colaboración mutuamente beneficiosa para la educación, la cooperación y las actividades de investigación. Con la finalidad de lograr estos beneficios, las universidades se comprometen a respetar los siguientes acuerdos:

- Ambas universidades desean promover proyectos programáticos para profesores y estudiantes entre ambas instituciones para propósitos interculturales, educacionales y de investigación.
- Para facilitar el desarrollo de acuerdos de colaboración, las partes reconocen la importancia de la comunicación y del intercambio regular de información y publicaciones acerca de las oportunidades del programa y de financiación.
- Esta Carta de Entendimiento Internacional permanecerá vigente por un periodo de dos años a partir de la fecha de firma final, a menos que sea modificada o revocada. Las dos partes pueden solicitar una modificación en cualquier momento. Además, cualquiera de las partes puede poner fin a esta Carta de Entendimiento Internacional dando aviso con noventa (90) días de antelación, por escrito, a la otra parte.
- Las condiciones de acuerdos específicos involucrando un compromiso legal o financiero será consignado por escrito por adelantado y firmadas por ambas partes. Se pueden utilizar copias vía fax de dichos acuerdos institucionales.

Recomendado por

John Ferré
Decano Interino, Facultad
de Artes y Ciencias

Aprobado en el nombre de
la Universidad de Louisville

Dr Mordean Taylor-Archer
Vicerrector para la Diversidad y
los Asuntos Internacionales



Aprobado en el nombre de
la Universidad de los Lagos

Oscar Garrido Álvarez
Rector

Fecha :

Fecha :

Impreso vigente 7/01/2010



CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERNACIONAL

entre

La Universidad de LOUISVILLE

y

La Universidad de Los Lagos

La Universidad de Louisville, Louisville, Kentucky, en los Estados Unidos de América, y la Universidad de Los Lagos de Osorno, Chile, desean llevar a cabo una colaboración mutuamente beneficiosa para la educación, la cooperación y las actividades de investigación. Con la finalidad de lograr estos beneficios, las universidades se comprometen a respetar los siguientes acuerdos:

- Ambas universidades desean promover proyectos programáticos para profesores y estudiantes entre ambas instituciones para propósitos interculturales, educacionales y de investigación.
- Para facilitar el desarrollo de acuerdos de colaboración, las partes reconocen la importancia de la comunicación y del intercambio regular de información y publicaciones acerca de las oportunidades del programa y de financiación.
- Esta Carta de Entendimiento Internacional permanecerá vigente por un periodo de dos años a partir de la fecha de firma final, a menos que sea modificada o revocada. Las dos partes pueden solicitar una modificación en cualquier momento. Además, cualquiera de las partes puede poner fin a esta Carta de Entendimiento Internacional dando aviso con noventa (90) días de antelación, por escrito, a la otra parte.
- Las condiciones de acuerdos específicos involucrando un compromiso legal o financiero será consignado por escrito por adelantado y firmadas por ambas partes. Se pueden utilizar copias vía fax de dichos acuerdos institucionales.

Recomendado por

John Ferré
Decano Interino, Facultad
de Artes y Ciencias

Aprobado en el nombre de
la Universidad de Louisville

Dr Mordean Taylor-Archer
Vicerrector para la Diversidad y
los Asuntos Internacionales



Aprobado en el nombre de
la Universidad de los Lagos

Oscar Garrido Álvarez
Rector

Fecha :

Fecha :

Impreso vigente 7/01/2010

